



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 048

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 04 de abril de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 85.


CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 008-2012-00156-00.

Señor
JUEZ
E. S. D.

TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI

23 MAR 2018

al
10:33 pm
Cgb

REFERENCIA :
RADICACIÓN No. 2012-156
Juzgado de origen 8 C C
Proceso Ejecutivo
Dte.: Luis Antonio Cuervo Rodriguez
Dda.: Maria Elsy Samboni Cuero
Asunto: liquidación credito

El suscrito, conocido de autos, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, a Usted con el debido respeto, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, presento a su consideración y de la contraparte la liquidación del crédito demandado.

CAPITAL E INTERESES:

a) Por las costas del ordinario la suma de	\$ 8.000.000
b) Por los intereses civiles de la suma literal a) así:.....	\$ 360.000
c) Por las costas por las previas la suma de	\$ 100.000
d) Por los intereses civiles de la suma literal b) así:	\$ 30.000
e) Por las costas del ejecutivo la suma de	\$ 500.000

TOTAL LIQUIDACION \$ **8.990.000**

LIQUIDACION DE INTERESES DE LA SUMA LITERAL A.

Exigibles desde el 3 de abril de 2017 constituyen 9 meses a interés civil del 0.5% mensual \$40.000 por 9 meses equivalen a \$ 360.000

LIQUIDACION DE INTERESES DE LAS SUMAS LITERAL C.

Exigibles desde el 18 de marzo de 2013 constituyen 60 meses a interés civil del 0.5% mensual \$ 500 por 60 meses equivalen a \$ 30.000

Dejo en estos términos presentado el trabajo liquidatorio del crédito.

De usted, respetuosamente,

JAIRO FREDY HOYOS DELGADO

C. C. No. 6385880

T. P. No. 47368 C. S. J.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 048

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 04 de abril de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 107 al 111.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 009-1997-13545-00.

EDGAR FRANCO CEREZO
Abogado Titulado
Asuntos Civiles, Comerciales y Administrativos
Reclamos, Recursos y Quejas en Servicios Públicos Domiciliarios, Larga Distancia y Celulares

RECIBIDO
FECHA: 0-2-FEB-2018
FOLIOS: 7 FI
HORA: 1:44
J. M. C. C.

Señora

JUEZ TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: CORRECCION LIQUIDACION DE CREDITO (ACTUALIZACION)
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: LUIS FELIPE MARTINEZ SOLARTE
DEMANDADA: OFELIA MUÑOZ DE BOCANEGRA
RAD.: 09-1997-13545

EDGAR FRANCO, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.998.854, portador de la T. P. No. 165.804 del C. S. de la Judicatura, obrando en nombre y representación como apoderado del señor LUIS FELIPE MARTINEZ SOLARTE dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto acudo a su Despacho por medio de este escrito, con el fin de efectuar CORRECCION de la actualización del crédito dentro del proceso de la referencia, para que como consecuencia de este memorial, se deje sin efecto el anterior memorial presentado por el suscrito ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias el día 31 de Enero de 2018 con siete (7) folios con el cual se pretendió ACTUALIZAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

En consecuencia, remito para su análisis la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL MAS INTERESES (FOLIO 90)	\$ 30.478.732.00
INTERESES DE MORA 01-MAR-17 A 31-ENE-18	\$ 5.530.772.00
TOTAL CREDITO A 31 DE ENERO DE 2018	\$ 36.009.504.00

Dicha liquidación está conforme a los intereses que tiene establecida la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, teniendo como base las liquidaciones que se encuentran en firme (Folios 19, 83 y 90 Cuaderno Medidas Cautelares), tal como lo ordena el artículo 446 del C. G. del Proceso.

Por tal razón ruégole a su Señoría y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tenga la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$36.009.504.00 Mcte), como valor total del crédito al 31 de enero de 2018.

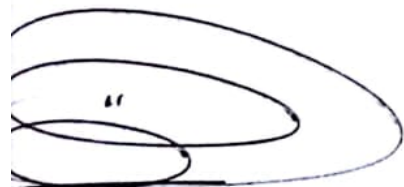
Para lo anterior anexo copia de la Tabla de Intereses expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como la liquidación de intereses del 01 de marzo de 2017 al 31 de enero de 2018 e informe final.

Urbanización Siglo XXI Oficina Manzana "6" Casa 14
Teléfonos Móviles (311) 639-59-39 y (316) 332-88-00
E-mail: serpublicos@hotmail.com
Jamundí - Valle
Colombia

solicítale, dar cumplimiento a lo preceptuado en los numerales 2 y 3 del artículo 446 del C. G. del Proceso

renuncio notificación y término de ejecutoria favorable.

De la señora Juez Atte.,



EDGAR FRANCO

C. C. No. 14.998.854

T. P. No. 165.804 del C. S. de la Judicatura

7 folios
S

108

CÁLCULO INTERESES MORATORI

CAPITAL	
VALOR	\$ 30.478.732,00

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	01-mar-17
DIAS	29
TASA EFECTIVA	22,34
FECHA DE CORTE	31-ene-18
DIAS	1
TASA EFECTIVA	20,69
TIEMPO DE MORA	330
TASA PACTADA	3,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	1,69
INTERESES	\$ 497.920,89

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 5.530.772
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 30.478.732
SALDO INTERESES	\$ 5.530.772
DEUDA TOTAL	\$ 36.009.504

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
abr-17	22.33	22.33	1.69			\$ 1,013,011.46	\$ 0.00	\$ 30,478,732.00		\$ 0.00	\$ 515,090.57
may-17	22.33	22.33	1.69			\$ 1,528,102.03	\$ 0.00	\$ 30,478,732.00		\$ 0.00	\$ 515,090.57
jun-17	22.33	22.33	1.69			\$ 2,043,192.60	\$ 0.00	\$ 30,478,732.00		\$ 0.00	\$ 515,090.57
jul-17	21.98	21.98	1.67			\$ 2,552,187.43	\$ 0.00	\$ 30,478,732.00		\$ 0.00	\$ 508,994.82
ago-17	21.98	21.98	1.67			\$ 3,061,182.25	\$ 0.00	\$ 30,478,732.00		\$ 0.00	\$ 508,994.82
sep-17	21.98	21.98	1.67			\$ 3,570,177.08	\$ 0.00	\$ 30,478,732.00		\$ 0.00	\$ 490,707.59
oct-17	21.15	21.15	1.61			\$ 4,060,884.66	\$ 0.00	\$ 30,478,732.00		\$ 0.00	\$ 487,659.71
nov-17	20.96	20.96	1.60			\$ 4,548,544.37	\$ 0.00	\$ 30,478,732.00		\$ 0.00	\$ 484,611.84
dic-17	20.77	20.77	1.59			\$ 5,033,156.21	\$ 0.00	\$ 30,478,732.00		\$ 0.00	\$ 487,616.10
ene-18	20.69	20.69	1.58			\$ 5,514,720.18	\$ 0.00	\$ 30,478,732.00		\$ 0.00	\$ 0.00
feb-18	20.69	20.69	1.58								

RESUMEN FINAL DE LIQUIDACION – LUIS FELIPE MARTINEZ SOLARTE V/S OFELIA MUÑOZ DE BOCANEGRA - RADICACION 009-1997-13545

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL MAS INTERESES (FOLIO 90)	\$ 30.478.732.00
LIQUIDACION INTERESES 01-MAR-2017 A 31-ENE-18	\$ 5.530.772.00
TOTAL DEL CREDITO	\$ 36.009.504.96



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 048

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 04 de abril de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 113.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

LUIS ALFONSO LORA PINZON
ABOGADO

Señor
JUEZ DECIMO CIVIL CIRCUITO
E S. D.

J2.DIEZ.CIV.CTO.CALI

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: DARIO DE JESUS RIOS CALLE
RAD: 2016-208

OCT 30 '17 PM 3:22

LUIS ALFONSO LORA PINZON, mayor y vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.093.836 expedida en Cali Abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 2.034 del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderado del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en el proceso referenciado por medio del presente memorial estoy anexando los siguientes documentos:

1- La liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. Con fecha de corte al **27 de Octubre de 2017**, constante de un (1) folio contentivo de la deuda correspondiente al detalle de la liquidación (interese de mora)

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO No. 1000000065192 Por \$ 106.537.774, la cual se distribuye así:

Saldo Capital	\$ 91.239.521
Intereses Mora	\$ 15.208.253
TOTAL DEUDA	\$ 106.537.774

Del Señor Juez, atentamente,

LUIS ALFONSO LORA PINZON
C.C. No. 6.093.836 de Cali
T.P. No. 2.034 del C.S. de la J.



FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 048

las ocho 8:00 a.m., de hoy 04 de abril de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito representada, visible a folio 114.


CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

OF/RADICACIÓN: 010-2016-00208-00

ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCIÓN DE CARTERA

FNG
Fondo Nacional de Garantías S.A.

114

No Liquidación : 92166
Número de crédito : 1000000065192
Identificación : C.C. N° 15240470
Nombre : RIOS CALLE DARIO DE JESUS
Intermediario financiero : 8909039388 BANCOLOMBIA
Fondo administrador : FG CONFE
Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 91.239.521 Fecha desembolso : 23 11 2016
Tasa corrientes (%) :

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 27 10 2017
Fecha último pago : 23 11 2016 Tasa de mora (%) : 18,00
Saldo Capital : 91.239.521 Cuotas en mora : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	91.239.521
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	15.208.253
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	90.000
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
TOTAL DEUDA	106.537.774

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 15240470
----------------------	------------------------	----------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Pagina WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio_cliente@fng.gov.co
NIT: 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTÁ

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendario contados a partir de su fecha de impresión.
Fecha de impresión: 27 10 2017

Página 1 de 1



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 048

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 04 de abril de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, visible a folios 169 al 177.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF /RADICACIÓN: 012-2012-00189-00.

Señor

TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS de
CALI
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO COLPATRIA S.A
DDO: SANDRA MOJICA FIERRO
Rad. No: 2012-00189

FECHA	21 MAR 2018
FOLIO	09
HORA	4:29
OTRO	Cab

JUZGADO DE ORIGEN: 12 CIVIL CIRCUITO DE CALI

MARÍA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31'168.794 de Palmira, abogada titulada e inscrita con Tarjeta Profesional No. 57.850 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término conferido por la Ley, interpongo RECURSO DE REPOSICION y en subsidio APELACION contra el auto No. 0902 del 09 de Marzo de 2.018, A TRAVÉS DEL CUAL EL JUZGADO RESUELVE DAR POR TERMINADO EL PROCESO por DESISTIMIENTO TACITO, conforme a lo dispuesto en el numeral segundo del Art. 317 del Código General del Proceso

Son fundamentos jurídicos de este recurso los siguientes:

- "Contempla el numeral 2 del artículo citado, que cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza alguna actuación durante el plazo de un año en primera o única instancia.....se decretara la terminación por desistimiento tácito del proceso", seguidamente menciona, el literal b) de la misma norma, que " Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años."
- El presente Proceso ejecutivo se encuentra SUSPENDIDO, debido a que la deudora fue admitida en trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, y en tal virtud el CENTRO DE CONCILIACION PAZ PACIFICO ha remitido al Despacho el acta de acuerdo de negociación de deudas , razón por la cual, no se puede legalmente terminar el proceso.
- De acuerdo a lo anterior le solicito al Señor Juez se sirva oficiar al CENTRO DE CONCILIACION PAZ PACIFICO, requiriéndolos para que informen sobre el estado actual del trámite de insolvencia de la deudora, porque precisamente la causa de la inactividad del proceso hipotecario es el trámite de la insolvencia, en el cual existe un acuerdo de negociación de deudas con los acreedores.

Adjunto copia del ACTA DE NEGOCIACION DE DEUDAS Y ACUERDO DE PAGO

Así las cosas, y teniendo en cuenta que no se cumplen los presupuestos procesales para haber decretado la terminación del proceso por desistimiento tácito, le solicito comedidamente se sirva reponer para revocar el auto atacado, o en su defecto conceder el RECURSO DE APELACION.

Del Señor Juez, atentamente,



MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO
C.C. No. 31.168.794 de Palmira (Valle)
T. P. No. 57.850 del C. S. de la J.



SEÑORES
CENTRO DE CONCILIACION PAZ PACIFICO
E. S. D.

REFERENCIA : INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE : SANDRA MOJIA FIERRO
ACREEDOR : BANCO COLPATRIA S.A.

VLADIMIR JIMÉNEZ PUERTA, mayor de edad, con domicilio en Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.310.428 de Palmira, portador de la Tarjeta Profesional No. 79.821 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general del BANCO COLPATRIA S.A. , por medio del presente memorial me permito indicar e informar lo siguiente:

- De conformidad con el artículo 560 del C.G.P. le informamos al Centro de Conciliación, que el solicitante del trámite no ha dado cumplimiento con las obligaciones relacionadas a favor del BANCO COLPATRIA S.A., dentro del acuerdo de negociación de deudas celebrado dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del cliente referido.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos al Centro de Conciliación, citar a todos los acreedores dentro del citado trámite, con el fin de analizar la posibilidad de reformar el acuerdo de negociación de deudas.

La decisión que se tome respecto de la presente comunicación, solicitamos sea comunicada a nosotros o a la siguiente persona dentro del Banco Colpatría S.A.

ALLISON BALEN ORDOÑEZ - DIRECTORA PROCESOS ESPECIALES BANCO COLPATRIA
Calle 28B No. 15-35 Primer Piso , Bogota Colombia
Teléfono: (1) 745-6300 Ext 2298
ballena@colpatria.com

Del centro de conciliación,

Atentamente,

VLADIMIR JIMÉNEZ PUERTA
C.C No. 94.310.428 DE PALMIRA
T. P No. 79.821 DEL C. S DE LA J.

Av. 3 Norte No. 8N - 24 Of. 515 - 516 Ed. Centenario I Tel: 883 57 51 - 373 21 65
www.jpglegal.com - Cali - Colombia



ACTA NEGOCIACION DE DEUDA No. 00040-14

En la ciudad de Santiago de Cali, a los 13 días del mes de noviembre de 2014, siendo las nueve (8:30 a.m.) se citaron en la sede del CENTRO DE CONCILIACION PAZ PACIFICO, ubicado en la Calle 10 No. 4-40 Oficina 403 Edificio Bolsa de Occidente Teléfono 8880070-3728066; Celular 318-2529866; Email: info@ccpp.com.co - Zuleta.02@hotmail.com

Las siguientes personas:

A.- EL CONCILIADOR: Doctor ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la C.C. No. 77.172.322 de Valledupar, abogado titulado e inscrito con T.P. No. 106875 del C.S.J., quien actúa como conciliador inscrito ante este centro con Código No. 12420001

B.- LA SOLICITANTE: SANDRA MOJICA FIERRO quien es mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la cédula de ciudadanía número No. 66.815.774 domiciliado en la Cali quien asiste en su condición de *Deudor*

LOS ACREEDORES:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-MEGA OBRAS-INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTA Y GESTION TRIBUTARIA -SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS-
GOBERNACION DEL VALLE
COLPATRIA
BANCOOMEVA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA
BANCO BBVA
MARIA CORTES
SANDRA MILENA ZAPATA SALAZAR.
LAUREANO ORTIZ HERNANDEZ
HARLENNY ZUÑIGA CELEMIN

Acto seguido el Conciliador da inicio a la sesión del día, con fundamento en la Solicitud No. S.A.I. 047 recibida el 21 de octubre de 2014, para lo cual se permite proceder en los siguientes términos de conformidad con el Artículo 550 de la Ley 1564 de 2012:

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

PRESENTACION:

El conciliador hace su presentación, agradece a los presentes su asistencia y puntualidad, indica los términos en que se llevará a cabo la audiencia y procede a tomar la asistencia a todos los acreedores citados conforme a la solicitud en esta audiencia de Negociación de Deudas.

Calle 10 No. 4-40 Oficina 403 Edificio Bolsa de Occidente
Teléfono 8880070-3728066; Celular 318-2529866; Email: info@ccpp.com.co -
Zuleta.02@hotmail.com
Página Web: ccpp.com.co

VIGILADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ACREEDORES ASISTENTES

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-MEGAOBRAS-INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL Avenida 2N No. 10-70 Alcaldía Municipal piso 1 Subdirección de Tesorería y Renta representado por la Dra. CLAUDIA LORENA SEPULVEDA, identificada con la cedula no. 31.479.799, T.P. No. 241299 del C.S.J.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTA Y GESTION TRIBUTARIA -SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS- GOBERNACION DEL VALLE Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Piso a representado por la Dra. ANGELA MARIA RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.889.460, T.P. No. 36481

COLPATRIA, quienes se notifican en la Calle 11 No. 1-40, Teléfono 4891616 representado representado por el Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, identificado con la cedula No. 94.310.428 T.P. 79821 del C.S.J.

BANCOOMEVA ubicado en la Calle 13 No. 57-50 Piso 2 jurídico nacional Cali, representado por la Dra. MARIELA GUTIERREZ PEREZ identificada con la cedula No. 31.270.523, T.P. 53451 del C.S.J.

BANCO BBVA CEDIDO A COVINOC S.A. representado por el Dr. VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.512.852, T.P. 161.611 del C.S.J.

SANDRA MILENA ZAPATA SALAZAR identificada con la cedula No. 66.993.740 de Cali, quien se notifica en la Calle 26B No. 32-Aa-14 Piso 3

HARLENNY ZUÑIGA CELEMIN identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.977.057 quien se ubica en la carrera 24-B No. 51-16

RELACION DE ACREENCIAS

El conciliador da lectura a las acreencias presentada por el deudor y corre traslado de los créditos presentados con el fin de que los interesados manifiesten si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por parte del deudor y si tienen dudas o discrepancia con relación a las propias o respecto de otras acreencias.

Acto seguido, el conciliador, explica los alcances de la ley y le concede la palabra al deudor para que explique las causas de su insolvencia

APLAZAMIENTO

Una vez discutido el capital, intereses y coeficientes de las acreencias presentadas por el Deudor, el conciliador con la aprobación de los presentes, procede a aplazar la audiencia con el propósito de que la representante de Coomeva verifique el valor del crédito relacionado por la deudora y que la deudora replantee su propuesta de pago. Se fija una nueva fecha para el día 21 de noviembre a las 3:30 p.m quedando notificados por estrado los presentes.

Noviembre 21 de 2014
REANUDACION DE AUDIENCIA

Calle 10 No. 4-40 Oficina 403 Edificio Bolsa de Occidente
Teléfono 8880070-3728066; Celular 318-2529866; Email: info@ccpp.com.co -
Zuleta.02@hotmail.com
Página Web: ccpp.com.co

VIGILADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



**CENTRO DE CONCILIACION
PAZ PACIFICO**
Nit 835001619-2
Elkin Lopez Zuleta-Director

Siendo el día y la hora señalada se da inicio a la audiencia con la presencia de los siguientes acreedores:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-MEGA OBRAS-INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL Avenida 2N No. 10-70 Alcaldía Municipal piso 1 Subdirección de Tesorería y Renta representado por la Dra. CLAUDIA LORENA SEPULVEDA, identificada con la cedula no. 31.479.799, T.P. No. 241299 del C.S.J.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTA Y GESTION TRIBUTARIA -SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS- GOBERNACION DEL VALLE Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Piso a representado por la Dra. ANGELA MARIA RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.889.460, T.P. No. 36481

COLPATRIA, quienes se notifican en la Calle 11 No. 1-40, Teléfono 4891616 representado por el Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTAS, identificado con la cedula No. 94.310.428

BANCOOMEVA ubicado en la Calle 13 No. 57-50 Piso 2 jurídico nacional Cali, representado por la Dra. MARIELA GUTIERREZ PEREZ identificada con la cedula No. 31.270.523, T.P. 53451 del C.S.J.

SANDRA MILENA ZAPATA SALAZAR identificada con la cedula No. 66.993.740 de Cali, quien se notifica en la Calle 26B No. 32-Aa-14 Piso 3

CARLOS JULIO SERNA NOREÑA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.625.132, T.P. 52434 como apoderado del señor LAUREANO ORTIZ HERNANDEZ

BANCO BBVA CEDIDO A COVINOC S.A. representado por el Dr. VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.512.852, T.P. 161.611 del C.S.J.

APLAZAMIENTO

Después de instalada la audiencia y revisada la propuesta el conciliador con LA APROBACION de los presentes decide aplazar la audiencia para el día 28 de noviembre a las 10 a.m. con el propósito de mejorar la propuesta.

NOVIEMBRE 28 DE 2014

REANUDACION AUDIENCIA DE INSOLVENCIA

Siendo el día y la hora señalada se hicieron presente los siguientes acreedores

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-MEGA OBRAS-INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL representado por la Dra. NORA HERANDEZ LOPEZ, identificada con la cedula no. 38.436.123, T.P. No. 96590 del C.S.J.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTA Y GESTION TRIBUTARIA -SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS- GOBERNACION DEL VALLE Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Piso a representado por la Dra. MARGARITA PENILLA PRADO, identificada con la cedula No. 31.227.673, T.P. 13.815

Calle 10 No. 4-40 Oficina 403 Edificio Bolsa de Occidente
Teléfono 8880070-3728066; Celular 318-2529866; Email: info@ccpp.com.co -
Zuleta.02@hotmail.com
Página Web: ccpp.com.co

VIGILADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



CENTRO DE CONCILIACION
PAZ PACIFICO
NIT 835001616-2
Elkin Lopez Zuleta-Director

COLPATRIA, quienes se notifican en la Calle 11 No. 1-40, Teléfono 4891616 representado por el Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTAS, identificado con la cedula No. 94.310.428

BANCOOMEVA ubicado en la Calle 13 No. 57-50 Piso 2 jurídico nacional Cali, representado por la Dra. MARIELA GUTIERREZ PEREZ identificada con la cedula No. 31.270.523, T.P. 53451 del C.S.J

SANDRA MILENA ZAPATA SALAZAR identificada con la cedula No. 66.993.740 de Cali, quien se notifica en la Calle 26B No. 32-Aa-14 Piso 3

CARLOS JULIO SERNA NOREÑA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.625.132, T.P. 52434 como apoderado del señor LAUREANO ORTIZ HERNANDEZ

HARLENNY ZUÑIGA CELEMIN, identificada con la cedula de ciudadanía no. 66.977.057

ACUERDO DE PAGO:

Los Acreedores: que integran el 82% del quórum conforme al coeficiente de sus obligaciones han decidido aprobar favorablemente el siguiente acuerdo:

1. La condonación de los intereses causados y los que se puedan causar durante el periodo de la insolvencia
2. La autorización de la venta del vehículo por la suma de \$9.000.000 NUEVE MILLONES DE PESOS ML, marca Toyota de placas CEG-472 con el compromiso que con este dinero se cancele las obligaciones del municipio que asciende a la suma de \$8.551.088 y la gobernación del Valle por la suma de \$1.202.000 UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL PESOS ML, para este cumplimiento la abogada representante de Bancoomeva coadyuva la presentación de los memoriales ante el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal cuyo origen es el Dieciséis Civil Municipal con radicación 2012-0035 para poder retirar el vehículo del parqueadero y entregárselo al promitente comprador. La representante manifiesta que no renuncia a la reserva de solidaridad que tiene la deudora solidaria señora YASMIN VIVIANA GOMEZ BONILLA, identificada con la cedula No. 31.785.242 del proceso que se adelanta ante el Juzgado Noveno de ejecución Civil Municipal siendo su origen el Dieciséis Civil Municipal, prestada con lo manifestado en esta acta de audiencia de insolvencia, lo cual se informará al juzgado correspondiente.
3. Al acreedor hipotecario Banco Colpatria se le cancelará la suma de \$1.000.000 UN MILLON DE PESOS ML mensual hasta cumplir con el pago \$1.795.977 UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL N OVECIENTOS SETENTA Y SIETE ML, cancelando un total de SESENTA SETENTA Y SIETE (\$60.795.977).
4. Los acreedores restantes todos quirografarios recibirán la suma de \$1.795.000 que lo recibirán a prorrata como lo ordena la ley de la siguiente manera.

Calle 10 No. 4-40 Oficina 403 Edificio Bolsa de Occidente
Teléfono 8880070-3728066; Celular 318-2528666; Email: info@ccpp.com.co -

Zuleta.02@hotmail.com

Página Web: ccpp.com.co

VIGILADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



**CENTRO DE CONCILIACION
PAZ PACIFICO**

NIT. 835001819-2
Elkin Lopez Zuleta-Director

Bancoomeva una cuota de \$520.496 mensual hasta cancelar la totalidad del crédito reconocido por un valor de \$20.507.340

Banco Occidente una cuota de \$203.048 mensual hasta cancelar la totalidad del crédito reconocido por un valor de \$8.000.000

Banco de Colombia una cuota de \$126.905 mensual hasta cancelar la totalidad del crédito reconocido por un valor de \$5.000.000

Banco BBVA HOY COVINOC una cuota de \$70.865 mensual hasta cancelar la totalidad del crédito reconocido por un valor de \$2.792.057

Maria Cortes una cuota de \$172.591 mensual hasta cancelar la totalidad del crédito reconocido por un valor de \$6.800.000

Sandra Zapata una cuota de \$50.762 mensual hasta cancelar la totalidad del crédito reconocido por un valor de \$2.000.000

Arleny Zuñiga Zelemin una cuota de \$355.334 mensual hasta cancelar la totalidad del crédito reconocido por un valor de \$14.000.000

5. Los créditos del señor LAUREANO ORTIZ HERNANDEZ reconocidos en la suma de \$85.000.000 quedan postergados y solo si se cancelaran cuando se cancelen todas las demás acreencias y existe la posibilidad de una condonación de los mismos.
6. Todo este plan de pago está reflejado en un flujo de caja y un cuadro en Excel que hace parte integral del acuerdo.
7. Las acreencias se cancelaran en las mismas cuentas de los respectivos créditos, las personas naturales las pagaran en la oficina de la deudora ubicada en la carrera 4 No. 14-50 en la ciudad de Cali.
8. Los acreedores en un 62% aprueban levantar todas las medidas cautelares que pesen sobre los bienes de la deudora y oficiar a los despechos a que haya lugar.

VOTACIÓN DE LOS ACREEDORES FRENTE A LA PROPUESTA DE PAGO

La votación quedo de la siguiente manera:

Votos afirmativos que equivalen al 62% correspondiente a los acreedores

- Municipio de Cali
- Gobernación del Valle
- Bancoomeva
- Sandra Milena Zapata
- Laureano Ortiz Hernández

Voto negativo que equivalen al 28 % correspondiente a los acreedores

- Colpatria

Ausentes, que equivalen al 10% correspondiente a los acreedores

- Banco de Occidente
- Banco de Colombia
- Banco BBVA HOY COVINOC
- María Cortes

La anterior votación permite inferir que hay voluntad de acuerdo, por tal razón el conciliador procede a aprobarlo al igual que la fórmula de pago

Calle 10 No. 4-40 Oficina 403 Edificio Bolsa de Occidente
Teléfono 8880070-3728066; Celular 318-2529886; Email: info@ccpp.com.co -
Zuleta.02@hotmail.com
Página Web: ccpp.com.co

VIGILADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



TEL 835001619-2
Elkin Lopez Zuleta-Director

Previa lectura se firma por las partes intervinientes siendo las 11:43 a.m.

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
C.C. No. 77.172.311 de Valledupar
TP: 106875 del C.S.J
Código No. 10420001
Conciliador

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-MEGA OBRAS-INDUSTRIA Y COMERCIO
Y PREDIAL**
Dra. NORA HERNANDEZ LOPEZ

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTA Y GESTION
TRIBUTARIA -SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS-
GOBERNACION DEL VALLE**
Dra. MARGARITA PENILLA PRADO

COLPATRIA
Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTAS
BANCOOMEVA
Dra. MARIELA GUTIERREZ PEREZ

Sandra Milena Zapata
SANDRA MILENA ZAPATA SALAZAR

CARLOS JULIO SERNA NOREÑA
Apoderado del señor LAUREANO ORTIZ HERNANDEZ

HARLENNY ZUÑIGA CELEMIN

SANDRA MOJICA FIERRO

Calle 10 No. 4-40 Oficina 403 Edificio Bolsa de Occidente
Teléfono 8880070-3728066; Celular 318-2529866; Email: info@ccpp.com.co
Zuleta 02@hotmail.com
Página Web: ccpp.com.co
VIGILADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO